

Resolución Gerencial N°602-2024-MDP/GM

Pichari, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

Opinión Legal N°1315-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°5473-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°058-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°011-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, Carta N°025-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Carta N°0961-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°009-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, Carta N°007-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, Carta N°21-2024-MDP/OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°005-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, quien remite la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2487053, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones,

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 9

la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”;

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4. - La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIA N° 354-2020-MDP/GM**, de fecha **16 de diciembre de 2020**, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, con un presupuesto de S/ 2,758,074.00 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 meses bajo la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, con fecha **24 de junio de 2021**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 253-2021-MDP/GI**, se aprueba la paralización de obra N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053;

Que, con fecha **06 de julio de 2021**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 270-2021-MDP/GI**, se reinicia la obra N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 383-2023-MDP/GM**, de fecha **20 de setiembre de 2023**, se aprueba el expediente de prestación adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01, deductivo vinculante N° 01 y ampliación de plazo N° 01 por 123 días calendario con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto de 2023 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 023-2024-MDP/GM**, de fecha **19 de enero de 2024**, se aprueba el expediente técnico modificado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, por adicional de obra por mayores metrados N° 02 y deductivo vinculante N° 02;

Que, con fecha **27 de diciembre de 2023**, se conforma el comité de recepción de obras por la modalidad de administración directa el cual quedando conforme se recepciona el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL

DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053;

Que, mediante **Carta N°005-2024-CGCASEIRL-MDP/IGG** de fecha **24 de octubre del 0224** de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, solicita al Jefe de la Unidad de Liquidaciones la entrega de toda la documentación de la Pre Liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, en cumplimiento de la Orden de Servicio N°9138-2024, el mismo que requiere para elaborar la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del mencionado proyecto dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante **Carta N°21-2024-MDP/OSLP-ULP/ECPC-J(e)** de fecha **25 de octubre del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, por el cual hace entrega del expediente de liquidación financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, con referencia de la Orden de Servicio N°9138-2024, a nombre de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA;

Que, mediante **Carta N°007-2024-CGCASEIRL-MDP/IGG** de fecha 07 de noviembre del 2024 de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, quien remite al Jefe de la Unidad de Liquidaciones la devolución de toda la documentación de la pre liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, en cumplimiento de la Orden de Servicio N°9138-2024;

Que, mediante **Carta N°009-2024-CGCASEIRL-MDP/IGG** de fecha **08 de noviembre del 2024** de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, en cumplimiento de la Orden de Servicio N°8795-2024, dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante **Carta N°0961-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **06 de noviembre del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, remite al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyecto (e), la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, para su revisión correspondiente y dar cumplimiento a las metas programadas;

Que, mediante **Carta N°025-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e)** de fecha **12 de noviembre del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Ing. Edwar Chale Perez Cordova, quien luego de haber realizado la evaluación técnica del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, se encuentra observado, por lo que solicita realizar su devolución de la documentación así como realizar la absolución de observaciones al consultor de liquidación técnico financiero;

Que, mediante **Carta N°011-2024-CGCASEIRL-MDP/IGG** de fecha **14 de noviembre del 2024** de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, remite la absolución de todas las observaciones del expediente de liquidación Técnica Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, en cumplimiento de la Orden de Servicio N°8795-2024, dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante **Informe Técnico N°058-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e)** de fecha **15 de noviembre del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, efectúa la siguientes: **CONCLUSIONES: - DE LA LIQUIDACION TECNICA:** - La Valorización física final asciende a S/ 2,965,679.78 soles que corresponde al 99.57%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01 y mayores metrados 01, mayores metrados N° 02. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 2,605,565.98 soles corresponde al 87.48 %, referente al presupuesto principal. - La valorización por mayores metrados asciende a la suma de S/ 14,684.45 soles el cual corresponde al 0.49% del presupuesto principal. - La valorización por partidas nuevas asciende a la suma de S/ 229,546.84 soles el cual corresponde al 7.71% del presupuesto principal. **DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:** - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 2,758,074.00 soles (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro con 00/100 soles). - El costo de inversión total del proyecto es de S/ 2,975,035.32 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil treinta y cinco con 32/100 soles). - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 2,728,299.57 (Dos millones setecientos veinte ocho mil doscientos noventa y nueve con 57/100 soles) corresponde al expediente técnico y sus modificaciones. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/ 2,728,299.57 (Dos millones setecientos veinte ocho mil doscientos noventa y nueve con 57/100 soles), en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial más el adicional por ampliación de plazo y deductivo. **RECOMENDACIONES:** - APROBAR mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, ejecutada por administración directa con una inversión de 2,975,035.32 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil treinta y cinco con 32/100 soles). - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, por la suma de S/ 2,728,299.57 (Dos millones setecientos veinte ocho mil doscientos noventa y nueve con 57/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES

(FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, según cuadros siguientes:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL							
ESPECIFIC A DE GASTO	DETALLE	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 0187	META: 0041	META: 0026	META: 0032	META: 0440	
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIA						
2.6.3.1	ADQUISICION DE VEHICULOS						
2.6.3.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	0.00	225,939.99	0.00	0.00	0.00	225,939.99
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	-	225,939.99	-	-	-	225,939.99
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS						
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	4,749.92	5,850.00	8,930.00	0.00	19,529.92
26.32.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -oficina	-	3,199.92	5,850.00	1,450.00	-	10,499.92
26.32.1.2	MOBILIARIO	-	1,550.00	-	7,480.00	-	9,030.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMAT	0.00	0.00	9,999.49	23,625.00	0.00	33,624.49
26.32.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	9,999.49	18,825.00	-	28,824.49
26.32.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-	-	-	4,800.00	-	4,800.00
26.32.5	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
26.32.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	-	1,440.00	-	6,980.00	-	8,420.00
26.32.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	5,600.00	13,229.68	3,600.00	0.00	22,429.68
26.32.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	-	5,600.00	13,229.68	-	-	18,829.68
26.32.9.9	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE	-	-	-	3,600.00	-	3,600.00
26.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	726,821.03	915,652.72	975,273.49	0.00	2,617,747.24
26.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONA	-	110,263.69	124,976.77	151,139.52	-	386,379.98
26.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	187,767.34	157,285.29	147,909.31	-	492,961.94
26.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	-	428,790.00	633,390.66	676,224.66	-	1,738,405.32
26.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
26.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	25,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,344.00
26.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	25,344.00	-	-	-	-	25,344.00
26.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	22,000.00
26.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	7,000.00	-	-	-	15,000.00	22,000.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		32,344.00	964,550.94	944,731.89	1,018,408.49	15,000.00	2,975,035.32
26.71.52	SALDO DE ALMACEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26.71.52	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	214,206.66	0.00	0.00	0.00	214,206.66
26.32.11	MAQUINARIA Y EQUIPO -oficina	0.00	3,199.92	5,850.00	1,450.00	0.00	10,499.92
26.32.12	MOBILIARIO	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	9,999.49	0.00	0.00	9,999.49
26.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	5,600.00	3,629.68	0.00	0.00	9,229.68
26.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		32,344.00	738,744.36	925,252.72	1,016,958.49	15,000.00	2,728,299.57
S/. 2,728,299.57							

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE							
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2020	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIO Y ESTRUCTURAS						
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	25,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,344.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	25,344.00					25,344.00
1501.13	SUPERVISION DE OBRAS- ESTRUCTURAS	7,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	22,000.00
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS- ESTRUCTURAS	7,000.00				15,000.00	22,000.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS						
1503.01	VEHICULOS	0.00	11,733.33	0.00	0.00	0.00	11,733.33
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	11,733.33	0.00	0.00	0.00	11,733.33
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS						
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	250.00	0.00	7,480.00	0.00	7,730.00
1503.020101	MAQUINA Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	250.00	0.00	7,480.00	0.00	7,730.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICO Y DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	23,625.00	0.00	23,625.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	0.00	18,825.00	0.00	18,825.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00
1503.0205	MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
1503.020501	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	0.00	0.00	9,600.00	3,600.00	0.00	13,200.00
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	9,600.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00	3,600.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES						
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	725,321.03	915,652.72	975,273.49	0.00	2,616,247.24
1504.0501	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAS	0.00	110,263.69	124,976.77	151,139.52	0.00	386,379.98
1504.0502	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	186,267.34	157,285.29	147,909.31	0.00	491,461.94
1504.0503	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	428,790.00	633,390.66	676,224.66	0.00	1,738,405.32
1505	ESTUDIOS Y PROYECTO						
150503	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVO NO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO REAL ANUAL		32,344.00	738,744.36	925,252.72	1,016,958.49	15,000.00	2,728,299.57
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO							2,728,299.57

Que, mediante Informe N°5473-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 22 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, remite la APROBACIÓN de la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, registrada con número 500 en mesa de partes de la Unidad de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari, según los cuadros siguientes:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL							
ESPECIFICO A GASTO	DETALLE	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 0187	META: 0041	META: 0026	META: 0032	META: 0440	
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
2.6.3.1	ADQUISICION DE VEHICULOS						
2.6.3.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	0.00	225,939.99	0.00	0.00	0.00	225,939.99
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	-	225,939.99	-	-	-	225,939.99
26.32	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS						
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	4,749.92	5,850.00	8,930.00	0.00	19,529.92
26.32.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -oficina	-	3,199.92	5,850.00	1,450.00	-	10,499.92
26.32.1.2	MOBILIARIO	-	1,550.00	-	7,480.00	-	9,030.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICO Y DE COMUNICACION	0.00	0.00	9,999.49	23,625.00	0.00	33,624.49
26.32.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	9,999.49	18,825.00	-	28,824.49
26.32.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-	-	-	4,800.00	-	4,800.00
26.32.5	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
26.32.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	-	1,440.00	-	6,980.00	-	8,420.00
26.32.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	0.00	5,600.00	13,229.68	3,600.00	0.00	22,429.68
26.32.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	-	5,600.00	13,229.68	-	-	18,829.68
26.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS	-	-	-	3,600.00	-	3,600.00
26.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	726,821.03	915,652.72	975,273.49	0.00	2,617,747.24
26.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAS	-	110,263.69	124,976.77	151,139.52	-	386,379.98
26.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	187,767.34	157,285.29	147,909.31	-	491,961.94
26.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	428,790.00	633,390.66	676,224.66	-	1,738,405.32
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	25,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,344.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	25,344.00					25,344.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	22,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,000.00				15,000.00	22,000.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		32,344.00	964,550.94	944,731.89	1,018,408.49	15,000.00	2,975,035.32
2.6.7.1.5.2	SALDO DE ALMACEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.7.1.5.2	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	214,206.66	0.00	0.00	0.00	214,206.66
2.6.32.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -oficina	0.00	3,199.92	5,850.00	1,450.00	0.00	10,499.92
2.6.32.1.2	MOBILIARIO	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00
2.6.32.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	9,999.49	0.00	0.00	9,999.49
2.6.32.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	5,600.00	3,629.68	0.00	0.00	9,229.68
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		32,344.00	738,744.36	925,252.72	1,016,958.49	15,000.00	2,728,299.57
							S/ 2,728,299.57

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE							
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2020	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIO Y ESTRUCTURAS						
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	25,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,344.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	25,344.00					25,344.00
1501.13	SUPERVISION DE OBRAS- ESTRUCTURAS	7,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	22,000.00
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS- ESTRUCTURAS	7,000.00				15,000.00	22,000.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS						
1503.01	VEHICULOS	0.00	11,733.33	0.00	0.00	0.00	11,733.33
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	11,733.33	0.00	0.00	0.00	11,733.33
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS						
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	250.00	0.00	7,480.00	0.00	7,730.00
1503.020101	MAQUINA Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	250.00	0.00	7,480.00	0.00	7,730.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMÁTICO Y DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	23,625.00	0.00	23,625.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICO	0.00	0.00	0.00	18,825.00	0.00	18,825.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00
1503.0205	MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
1503.020501	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	0.00	0.00	9,600.00	3,600.00	0.00	13,200.00
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	9,600.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00	3,600.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES						
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	725,321.03	915,652.72	975,273.49	0.00	2,616,247.24
1504.0501	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	110,263.69	124,976.77	151,139.52	0.00	386,379.98
1504.0502	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	186,267.34	157,285.29	147,909.31	0.00	491,461.94
1504.0503	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	428,790.00	633,390.66	676,224.66	0.00	1,738,405.32
1505	ESTUDIOS Y PROYECTO						
150503	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVO NO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO REAL ANUAL		32,344.00	738,744.36	925,252.72	1,016,958.49	15,000.00	2,728,299.57
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO							2,728,299.57

Que, mediante **Opinión Legal N°1315-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **27 de noviembre del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderón, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente OPINA que es **PROCEDENTE APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2487053, por el monto de inversión total de S/ 2'975,035.32 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil treinta y cinco con 32/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2487053, por el monto total de S/ 2'975,035.32 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil treinta y cinco con 32/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI 2487053, por la suma de S/ 2'728,299.57 (Dos millones setecientos veintiocho mil doscientos noventa y nueve con 57/100 soles), de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°5473-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 336-339).



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI 2487053, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI 2487053, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
ALCALDIA
GI
OAF
OPP
OSLP
OPMI
ULP
UC
Pag Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL